

Toluca de Lerdo, México, doce de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente incidente.

Visto el estado procesal y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, **se requiere** al **Tesorero del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México**, para que en **un término de tres días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, lo siguiente:

- a) **Informe y remita la documentación relativa al cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este Tribunal de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en lo concerniente a la multa impuesta al Secretario del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.**

Apercibido, que para el caso de ser omiso, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

Notifíquese este proveído por **oficio** al **Tesorero del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

